



NACIONAL



**LEY 27517**

**PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.)**

Declaraciones Oficiales. Día Nacional del Síndrome de Asperger.

Sanción: 16/08/2019; Promulgada de Hecho: 21/08/2019; Boletín Oficial 28/08/2019.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Institúyase el 18 de febrero de cada año como el “Día Nacional del Síndrome de Asperger”.

Art. 2°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo nacional arbitrará las medidas necesarias para realizar durante ese día actividades y campañas para la visibilización del síndrome de Asperger.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Emilio Monzo; Federico Pinedo; Eugenio Inchausti; Juan P. Tunessi.

